

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

EXTRACTO de la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se aprueba la convocatoria pública de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones de información, formación y sensibilización en materia de economía circular por entidades sin ánimo de lucro durante el año 2021 (línea 2).

BDNS (Identif.): 568013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568013>).

De conformidad con lo previsto en los art 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17/11, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, sindicatos, y asociaciones empresariales, cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el territorio del Principado de Asturias, que materialicen las actuaciones objeto de ayuda en el ámbito territorial de la misma, y que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—Objeto.

Será objeto de subvención el desarrollo de actuaciones de información, formación y sensibilización en materia de economía circular.

Su finalidad es fomentar el desarrollo de actividades de información, formación y sensibilización en materia de economía circular que generen actitudes y comportamientos ambientalmente responsables y faciliten la transición hacia un modelo de producción y consumo en el que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos y la huella ecológica.

Serán objeto de subvención las actuaciones que se indican a continuación:

- a) Diseño, desarrollo e impartición de acciones de formación en economía circular dirigidas a mejorar los hábitos de consumo, la eliminación de plásticos de un solo uso y la adecuada gestión de los residuos para favorecer su reciclaje.
- b) Diseño y realización de acciones de información, sensibilización y voluntariado ambiental para impulsar e incidir en la concienciación de los beneficios de la economía circular entre distintos sectores y colectivos, y en particular entre los consumidores, en lo que se refiere al impulso del consumo responsable, la eliminación del uso de plásticos de un solo uso y la reutilización y reciclaje de residuos para su reinserción en la cadena de producción.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases que han de regir esta convocatoria han sido aprobadas por Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático (BOPA n.º 36, de 23-II-2021).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención será del 80% de los gastos subvencionables (excluido el IVA), hasta un máximo de 5.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un (1) mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente extracto de la Resolución de convocatoria.

Las solicitudes serán dirigidas al Servicio de Residuos y Economía Circular, código de identificación DIR A03028812.



Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0312T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución e información complementaria.

Oviedo, 2 de junio de 2021.—El Director General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.—Cód. 2021-05884.